



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cireña Villacorta Mancebo
07/10/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró el **pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintinueve de septiembre** del año **dos mil veintiuno** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL PARA LA DESINFECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES RURALES Y OTRAS MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 PARA 2021.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de aprobación de la convocatoria y bases del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal, o ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al COVID-19 en las dependencias de los Centros Escolares Rurales ubicados en sus municipios, durante el curso escolar 2021-2022.

Del expediente de su razón, se deducen los siguientes hitos fundamentales:

1.- Este plan encuentra su justificación en el elevado coste económico que para los ayuntamientos supone la implantación de las medidas preventivas vinculadas al regreso a la actividad lectiva de los estudiantes como consecuencia del inicio del curso escolar 2021-2022, medidas que aparecen reguladas en el punto cinco del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, y en el Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la Actividad Lectiva en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022 elaborado por la Consejería de Educación gracias al asesoramiento de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

2.- El objeto de este plan es la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes para la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o la ampliación de los contratos del personal de limpieza existentes con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al COVID-19 previstas en los documentos antecitados en las dependencias de los centros escolares rurales durante el vigente curso escolar.

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Matías Llorente Liébana: 1 minuto y 36 segundos (11:03:40).

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 4 segundos (11:05:20).

El Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto (11:06:24).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM de 20 de septiembre de 2021, el pleno corporativo, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o la ampliación de los contratos del personal de limpieza existentes con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al COVID-19, impulsadas desde la Junta de Castilla y León, en las dependencias de los centros escolares rurales durante el curso escolar 2021-2022, por un total de cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, de los que 378.000,00 € corresponden al ejercicio 2021 (RC 220210032956) y 42.000,00 € al ejercicio 2022 (RC 220219000752), quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación, bases cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL O AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS EXISTENTES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, CON EL OBJETIVO DE PONER EN PRÁCTICA LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de enero de 2021 y publicada en el BOP de León núm. 83/2021, de 4 de mayo, y tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes que tengan dependencias en las que se imparta enseñanza Infantil y Primaria en el curso 2021-2022, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o de ampliación de contratos de personal de limpieza existentes con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al COVID-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar y durante el mismo.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-46201 del presupuesto de 2021, por importe de 378.000 € y 42.000 € en el presupuesto de 2022, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia con población de hasta 20.000 habitantes con dependencias donde se impartan enseñanzas de Infantil y primaria en el curso escolar 2021-2022.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

- Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
- Presentar la justificación de la subvención en plazo.
- Implementar las medidas de difusión consistentes en publicar anuncio, durante todo el periodo en que duren las contrataciones, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica o en la página web del Ayuntamiento (la publicación en la página web sólo para aquellos Ayuntamientos que no dispongan de sede electrónica en funcionamiento), en el que se haga constar que las contrataciones (o ampliaciones de los contratos) han sido efectuadas con cargo a este Plan y el importe de la financiación de la Diputación.

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas o para contratación de horas adicionales en el caso de contratos existentes previamente al inicio del periodo subvencionable, con arreglo al Convenio Colectivo que se aplique al personal laboral de la entidad o al personal contratado, cantidad que será calculada conforme a lo dispuesto en la Base Novena.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- Se trata de una asignación fija de 4.000 € para los Ayuntamientos de la Provincia con población de hasta 20.000 habitantes con dependencias donde se impartan enseñanzas en el curso escolar 2021-2022, y que son los siguientes:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Algadefe	4.000 €
Almanza	4.000 €
Arganza	4.000 €
Astorga	4.000 €
Bañeza (La)	4.000 €
Bembibre	4.000 €
Benavides	4.000 €
Benuza	4.000 €
Bercianos del Real Camino	4.000 €
Boñar	4.000 €
Burgo Ranero (El)	4.000 €
Bustillo del Páramo	4.000 €
Cabreros del Río	4.000 €
Cabrilanes	4.000 €
Cacabelos	4.000 €
Camponaraya	4.000 €
Carracedelo	4.000 €
Carrizo	4.000 €
Carucedo	4.000 €
Castrocalbón	4.000 €
Castrocontrigo	4.000 €
Castropodame	4.000 €



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Chozas de Abajo	4.000 €
Cimanes de la Vega	4.000 €
Cimanes del Tejar	4.000 €
Cistierna	4.000 €
Congosto	4.000 €
Corullón	4.000 €
Cuadros	4.000 €
Cubillos del Sil	4.000 €
Destriana	4.000 €
Encinedo	4.000 €
Fabero	4.000 €
Folgo de la Ribera	4.000 €
Fresno de la Vega	4.000 €
Gordaliza del Pino	4.000 €
Hospital de Órbigo	4.000 €
Igüeña	4.000 €
Laguna de Negrillos	4.000 €
Llamas de la Ribera	4.000 €
Luyego	4.000 €
Mansilla de las Mulas	4.000 €
Matallana de Torío	4.000 €
Noceda del Bierzo	4.000 €
Onzonilla	4.000 €
Oseja de Sajambre	4.000 €
Palacios de la Valduerna	4.000 €
Palacios del Sil	4.000 €
Páramo del Sil	4.000 €
Pobladura de Pelayo García	4.000 €
Pola de Gordón (La)	4.000 €
Posada de Valdeón	4.000 €
Priaranza del Bierzo	4.000 €
Prioro	4.000 €
Puebla de Lillo	4.000 €
Puente de Domingo Flórez	4.000 €
Riaño	4.000 €
Riello	4.000 €
Rioseco de Tapia	4.000 €
Robla (La)	4.000 €
Roperuelos del Páramo	4.000 €
Sabero	4.000 €
Sahagún	4.000 €
San Justo de la Vega	4.000 €
Santa Elena de Jamuz	4.000 €
Santa María del Páramo	4.000 €
Santa Marina del Rey	4.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Santas Martas	4.000 €
Santovenia de la Valdorcina	4.000 €
Sarriegos	4.000 €
Soto de la Vega	4.000 €
Soto y Amío	4.000 €
Toral de los Guzmanes	4.000 €
Toral de los Vados	4.000 €
Toreno	4.000 €
Torre del Bierzo	4.000 €
Truchas	4.000 €
Turcia	4.000 €
Urdiales del Páramo	4.000 €
Val de San Lorenzo	4.000 €
Valdefresno	4.000 €
Valdepolo	4.000 €
Valderas	4.000 €
Valderrueda	4.000 €
Valdevimbre	4.000 €
Valencia de Don Juan	4.000 €
Valverde de la Virgen	4.000 €
Vecilla (La)	4.000 €
Vega de Espinareda	4.000 €
Vega de Infanzones	4.000 €
Vega de Valcarce	4.000 €
Vegas del Condado	4.000 €
Villablino	4.000 €
Villadangos del Páramo	4.000 €
Villafranca del Bierzo	4.000 €
Villagatón	4.000 €
Villamandos	4.000 €
Villamanín	4.000 €
Villamañán	4.000 €
Villamejil	4.000 €
Villamontán de la Valduerna	4.000 €
Villaquejida	4.000 €
Villaquilambre	4.000 €
Villarejo de Órbigo	4.000 €
Villaturiel	4.000 €
TOTAL	420.000 €

OCTAVA.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.- La contrataciones de los trabajadores realizadas por los Ayuntamientos serán subvencionables siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en la fecha de la contratación, en el caso de nuevas contrataciones

b) Los trabajadores empleados con cargo a este plan no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021

contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador este dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.

- Para la contratación de nuevos trabajadores, la entidad solicitante deberá atender a criterios objetivos de selección, y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios y/o en la página Web municipal.
- El Ayuntamiento beneficiario utilizará la modalidad de contratación de trabajo temporal que se ajuste mejor a sus necesidades y circunstancias específicas, y deberá ser comunicado a la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, en el caso de nuevas contrataciones.
- La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en Base Sexta, referidos a los siguientes conceptos:

- a) Salario base.
- b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- De conformidad con la disposición adicional tercera.2ª) de la OGS, la concesión de la subvención quedará condicionada a la presentación por la entidad beneficiaria de la aceptación de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial, de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León (ANEXO I).

Por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se propondrá la concesión de la subvención a aquellos Ayuntamientos que haya aceptado expresamente la subvención, efectuando un sorteo para la selección de un 20% de los beneficiarios que deberán aportar, además del ANEXO III y las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

La relación de beneficiarios de la subvención seleccionados en el sorteo se publicará en el BOP juntamente con el acuerdo de concesión de la subvención.

UNDÉCIMA.- ANTICIPOS.- Los Ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la aceptación de la subvención que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (Art. 84.4 en relación con el 24 RGS). ANEXO II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS EN ESTE PLAN.- Serán subvencionables los costes de contratación producidos desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

El plazo para que el Ayuntamiento presente la justificación finaliza el 30 de septiembre de 2022, debiendo aportar:

1.- Certificación acreditativa, mediante modelo normalizado que se acompaña como ANEXO III, de los siguientes extremos:

- . De la justificación de la subvención concedida.
- . Haciendo constar expresamente los números de las cuentas corrientes de abono de los salarios a los trabajadores contratados y el número de cuenta corriente del abono de los seguros sociales de los trabajadores contratados a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- . De la contratación de los trabajadores atendiendo a criterios objetivos de selección, y de publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios y/o en la página Web municipal
- . De las medidas de difusión relativas a la financiación de la Diputación

2.- Fotografía y/o comprobante de la publicación en la web o sede electrónica municipal.

Además, en el caso de resultar seleccionado en el sorteo señalado en la base décima, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales) y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOTERCERA.- APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.- Fiscalizada la documentación justificativa, en el caso de que se hubiera realizado el abono anticipado y encontrada conforme, se dictará Resolución de la Presidencia de aprobación de la documentación justificativa presentada. En caso contrario, se iniciará procedimiento para la declaración del reintegro que proceda previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento no hubiera percibido el anticipo, la Resolución de la Presidencia acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda. No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (Art. 84.4 en relación con el 24 RGS) (ANEXO II).

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo previsto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DECIMOQUINTA.- PÉRDIDA AL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

- 1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida, y por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora. El interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMOSÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

DECIMOCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

DECIMONOVENA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL, O AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS EXISTENTES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA CON EL OBJETIVO DE PONER EN PRÁCTICA LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/, CP, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.:, correo electrónico:

EXPONE:

Que habiendo resultado beneficiario del Plan especial de Empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal, o ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza u desinfección frente al COVID 19 en las dependencias de los Centros Escolares Rurales, se comprometo a realizar en su totalidad la contratación de los trabajadores subvencionados en este plan y, para ello,

ACEPTA:

La subvención del Plan especial de Empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal, o ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza u desinfección frente al COVID 19 en las dependencias de los Centros Escolares Rurales

DECLARA:

1. Que se comprometo a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la contratación del personal subvencionado

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2021.

D./D^a (nombre y dos apellidos),
con DNI nº, y domicilio en, localidad
....., provincia Código Postal, actuando en su propio
nombre/como(1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con
domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad
que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Ayuntamiento, que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 14



ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIÓN LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL, O AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS EXISTENTES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA CON EL OBJETIVO DE PONER EN PRÁCTICA LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

D./Dª, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con Plan especial de Empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal, o ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza u desinfección frente al COVID 19 en las dependencias de los Centros Escolares Rurales, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de ... de de 2020.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscripción c/ demandante de empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Porcentaje contrat.	Grupo colización	Fecha alta Seg. Soc.	Fecha baja Seg. Soc.	Costes salariales día	Costes salariales subvencionables	Nº cuenta corriente de abono nómina	Nº cuenta corriente de abono a la TGSS d los Seguros Sociales
TOTAL GENERAL													

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.- Que en la contratación de los trabajadores se han tenido en cuenta criterios objetivos de selección, y de publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal o en la página web (en el caso de que el Ayuntamiento no disponga de sede electrónica en funcionamiento)

5.- Que el anuncio relativo a la financiación provincial ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento o en la página web (sólo para aquellos Ayuntamientos que no dispongan de sede electrónica en funcionamiento) desde el día/mes/año hasta el día/mes/año, de acuerdo con lo exigido en la Base Quinta", de modo que sea posible la comprobación del requisito de simultaneidad con la actividad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Alcalde/sa, en a de de 20...

 V^0B^0

EL/LA SECRETARIO/A.

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

2º.- Conceder, de conformidad con lo señalado en la base séptima de las reguladoras de la convocatoria, a los ayuntamientos que se señalan y por los importes que se indican, una subvención para la contratación de nuevo personal, o para la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al COVID-19 en las dependencias de los Centros Escolares Rurales ubicados en sus municipios, durante el curso escolar 2021-2022, quedando condicionada la concesión de la subvención a la aceptación expresa por parte de cada uno de los beneficiarios (Anexo I):

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Algadefe	4.000 €
Almanza	4.000 €





FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cireña Villacorta Mancebo
07/10/2021



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Arganza	4.000 €
Astorga	4.000 €
Bañeza (La)	4.000 €
Bembibre	4.000 €
Benavides	4.000 €
Benuza	4.000 €
Bercianos del Real Camino	4.000 €
Boñar	4.000 €
Burgo Ranero (El)	4.000 €
Bustillo del Páramo	4.000 €
Cabreros del Río	4.000 €
Cabrillanes	4.000 €
Cacabelos	4.000 €
Camponaraya	4.000 €
Carracedelo	4.000 €
Carrizo	4.000 €
Carucedo	4.000 €
Castrocalbón	4.000 €
Castrocontrigo	4.000 €
Castropodame	4.000 €
Chozas de Abajo	4.000 €
Cimanes de la Vega	4.000 €
Cimanes del Tejar	4.000 €
Cistierna	4.000 €
Congosto	4.000 €
Corullón	4.000 €
Cuadros	4.000 €
Cubillos del Sil	4.000 €
Destriana	4.000 €
Encinedo	4.000 €
Fabero	4.000 €
Folgoso de la Ribera	4.000 €
Fresno de la Vega	4.000 €
Gordaliza del Pino	4.000 €
Hospital de Órbigo	4.000 €
Igüeña	4.000 €
Laguna de Negrillos	4.000 €
Llamas de la Ribera	4.000 €
Luyego	4.000 €
Mansilla de las Mulas	4.000 €
Matallana de Torío	4.000 €
Noceda del Bierzo	4.000 €
Onzonilla	4.000 €
Oseja de Sajambre	4.000 €
Palacios de la Valduerna	4.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Palacios del Sil	4.000 €
Páramo del Sil	4.000 €
Pobladura de Pelayo García	4.000 €
Pola de Gordón (La)	4.000 €
Posada de Valdeón	4.000 €
Priaranza del Bierzo	4.000 €
Prioro	4.000 €
Puebla de Lillo	4.000 €
Puente de Domingo Flórez	4.000 €
Riaño	4.000 €
Riello	4.000 €
Rioseco de Tapia	4.000 €
Robla (La)	4.000 €
Roperuelos del Páramo	4.000 €
Sabero	4.000 €
Sahagún	4.000 €
San Justo de la Vega	4.000 €
Santa Elena de Jamuz	4.000 €
Santa María del Páramo	4.000 €
Santa Marina del Rey	4.000 €
Santas Martas	4.000 €
Santovenia de la Valdoscina	4.000 €
Sariegos	4.000 €
Soto de la Vega	4.000 €
Soto y Amio	4.000 €
Toral de los Guzmanes	4.000 €
Toral de los Vados	4.000 €
Toreno	4.000 €
Torre del Bierzo	4.000 €
Truchas	4.000 €
Turcia	4.000 €
Urdiales del Páramo	4.000 €
Val de San Lorenzo	4.000 €
Valdefresno	4.000 €
Valdepolo	4.000 €
Valderas	4.000 €
Valderrueda	4.000 €
Valdevimbre	4.000 €
Valencia de Don Juan	4.000 €
Valverde de la Virgen	4.000 €
Vecilla (La)	4.000 €
Vega de Espinareda	4.000 €
Vega de Infanzones	4.000 €
Vega de Valcarce	4.000 €
Vegas del Condado	4.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
07/10/2021



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
07/10/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 862832D

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Villablino	4.000 €
Villadangos del Páramo	4.000 €
Villafranca del Bierzo	4.000 €
Villagatón	4.000 €
Villamandos	4.000 €
Villamanín	4.000 €
Villamañán	4.000 €
Villamejil	4.000 €
Villamontán de la Valduerna	4.000 €
Villaquejida	4.000 €
Villaquilambre	4.000 €
Villarejo de Órbigo	4.000 €
Villaturiel	4.000 €
TOTAL	420.000 €

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA TT2K HQLL 2DXY FH7F

Certif. 17 Pleno 29 septiembre 2021. Bases personal adicional desinfección CER - SEFYCU 3141116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 14